

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 28 de Julio de 1961

Núm. 169

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Merayo Prada y D. Luis Enriquez Flórez, vecinos de Priaranza del Bierzo, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Mayo último, a las diez horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de doscientas veintiocho pertenencias, llamado «Antonia V», sito en los parajes La Pala y La Brea, del término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo; hace la designación de las citadas doscientas veintiocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la confluencia de los caminos públicos denominados de Currapado con el de Las Cerezales, que va de Las Médulas a Carucedo. En dicho centro se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta se medirán 100 metros rumbo Norte 20° Este y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 400 metros rumbo Este 20° Sur y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 100 metros rumbo Sur 20° Oeste y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 300 metros rum-

bo Este 20° Sur y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 200 metros rumbo Norte 20° Este y se colocará la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 100 metros rumbo Este 20° Sur y se colocará la 7.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 200 metros rumbo Norte 20° Este y se colocará la 8.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 100 metros rumbo Este 20° Sur y se colocará la 9.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán 100 metros rumbo N. 20° E. y se colocará la 10 estaca; desde ésta se medirán 100 metros rumbo Este 20° Sur y se colocará la 11 estaca; desde esta se medirán 100 metros rumbo Norte 20° Este y se colocará la 12 estaca; desde ésta se medirán 3.500 metros rumbo Oeste 20° Norte y se colocará la 13 estaca; desde esta se medirán 1.300 metros rumbo Sur 20° Oeste y se colocará la 14 estaca; desde ésta se medirán 200 metros rumbo Este 20° Sur y se colocará la 15 estaca; desde ésta se medirán 700 metros rumbo Norte 20° Este y se colocará la 16 estaca; desde ésta se medirán 600 metros rumbo Este 20° Sur y se colocará la 17 estaca; desde ésta se medirán 600 metros rumbo Sur 20° Oeste y se colocará la 18 estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros rumbo Este 20°

Sur y se colocará la 19 estaca; desde ésta se medirán 200 metros rumbo Norte 20° Este y se colocará la 20 estaca; desde ésta se medirán 1.400 metros rumbo Oeste 20° Norte y se colocará la 21 estaca; desde ésta se medirán 500 metros rumbo Norte 20° Este y se colocará la 22 estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros rumbo Este 20° Sur y se colocará la 23 estaca; desde ésta se medirán 100 metros rumbo Sur 20° Oeste y se colocará la 24 estaca; desde ésta se medirán 100 metros rumbo Este 20° Sur, llegando al punto de partida 1.<sup>a</sup> y quedando cerrado el perímetro de las doscientas veintiocho pertenencias que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días hábiles puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.060.

León, 20 de Julio de 1961. — Ricardo González Buenaventura. 3031

# DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1961-62

## SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase B. O. núm. 168).

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	OTOÑO			INVIERNO			PRIMAVERA			VERANO			TASACION Ptas. - Cts.	Lugar de la subasta	Fecha de la subasta	
					N.º cabanas	Meses	N.º cabanas	Meses	N.º cabanas	Meses	N.º cabanas	Meses	Mes	Día Mes						
101	Cuadros	La Seca	212	Lanar	69	3	69	3	69	3	69	3	69	3	2.070,00	Casa Concejo	Septiembre	4	11	
102	Idem	Cascantes	165	Lanar	417	3	417	3	417	3	417	3	103	3	103,00	Id.	Id.	2	11	
103	Idem	Valsemana	614	Lanar	320	3	320	3	320	3	320	3	417	3	11.676,00	Id.	Id.	5	10	
104	Garrate de Torío	Fontanos	827	Lanar	128	3	128	3	128	3	128	3	320	3	9.600,00	Id.	Id.	6	11	
105	Idem	Pedrún de Torío	940	Cabrío	22	3	22	3	22	3	22	3	128	3	5.160,00	Id.	Id.	7	10	
106	Idem	Ruiorco	452	Lanar	136	2	136	2	136	2	136	2	192	3	3.400,00	Id.	Id.	7	16	
108	Idem	Manzaneda	648	Lanar	192	3	192	3	192	3	192	3	15	3	15.480,00	Id.	Id.	7	12	
110	Gradefes	Garfín	1.745	Vacuno	49	3	49	3	49	3	49	3	450	2	16.350,00	Id.	Id.	1	10	
112	Idem	Idem	276	Lanar	81	3	81	3	81	3	81	3	375	3	2.430,00	Id.	Id.	1	11	
112B	Rioseco de Tapia	Idem	227	Lanar	327	3	327	3	327	3	327	3	668	3	11.593,80	Id.	Id.	11	16	
112C	Idem	Espinosa de la Ribera	1.305	Lanar	617	3	617	3	617	3	617	3	70	3	26.325,45	Id.	Id.	11	10	
112D	Idem	Rioseco de Tapia	1.859	Cabrío	70	3	70	3	70	3	70	3	600	3	20.921,85	Id.	Id.	11	12	
114	Vegas del Condado	Idem	966	Cabrío	525	3	525	3	525	3	525	3	46	3	8.010,00	Id.	Id.	1	10	
115	Idem	Santa María del Condado	1.694	Lanar	30	3	30	3	30	3	30	3	267	3	5.160,00	Id.	Id.	2	10	
116	Idem	Cerezales (A)	40	Lanar	172	3	172	3	172	3	172	3	38	3	1.949,40	Id.	Id.	1	10	
116	Idem	Los Barrios de Luna	526	Cabrío	61	2	61	2	61	2	61	2	61	3	3.676,50	Id.	Id.	2	10	
117	Idem	Irede	40	Cabrío	34	3	34	3	34	3	34	3	136	3	3.100,80	Id.	Id.	4	10	
118	Idem	Mirantes	70	Lanar	88	2	88	2	88	2	88	2	70	3	5.095,80	Id.	Id.	5	10	
120	Idem	Vega los Caballeros	276	Cabrío	70	1	70	1	70	1	70	1	88	2	5.095,80	Id.	Id.	5	11	
121	Idem	Idem	72	Lanar	88	1	88	1	88	1	88	1	70	2	9.986,40	Id.	Id.	1	11	
122	Idem	Ayto, Los Barrios	600	Cabrío	550	1	550	1	550	1	550	1	10	2	7.421,40	Id.	Id.	1	12	
123	Idem	Idem	150	Cabrío	10	1	10	1	10	1	10	1	2	2	2.017,80	Id.	Id.	6	10	
128	Idem	Idem	176	Lanar	118	2	118	2	118	2	118	2	49	3	5.282,05	Id.	Id.	7	10	

130	Cabrilianes.....	Meroy.....	42	Cabrío.....	26	26	1	26	26	3	26	26	Id.	.....	.....	1	10
131	Idem.....	Lago.....	306	Asnal.....	4	4	1	240	240	3	240	240	Id.	.....	.....	2	10
132	Idem.....	Mena.....	214	Vacuno.....	33	7	1	33	33	3	33	33	Id.	.....	.....	4	10
133	Idem.....	Piedrafita.....	55	Caballar.....	46	32	1	46	32	3	30	30	Id.	.....	.....	5	10
134	Idem.....	San Félix.....	107	Lanar.....	32	30	1	32	30	3	109	109	Id.	.....	.....	6	10
135	Idem.....	La Riera.....	220	Vacuno.....	3	3	1	109	97	3	70	70	Id.	.....	.....	7	10
136	Idem.....	Vega de Viejos.....	40	Asnal.....	109	97	1	97	84	3	30	30	Id.	.....	.....	8	10
139	Idem.....	Quintanilla.....	215	Lanar.....	97	84	1	84	5	3	35	35	Id.	.....	.....	9	10
141	Idem.....	Las Murias.....	120	Vacuno.....	84	5	1	70	70	3	30	30	Id.	.....	.....	11	10
142	Idem.....	Meroy.....	65	Caballar.....	70	35	1	35	4	3	4	4	Id.	.....	.....	1	11
144	Idem.....	La Cueta y sus B.º	2.707	Lanar.....	30	30	1	30	10	3	230	230	Id.	.....	.....	12	10
145	Idem.....	Torre de Babia.....	600	Vacuno.....	26	26	1	230	45	3	45	45	Id.	.....	.....	13	10
146	Idem.....	Peñaíba.....	400	Caballar.....	74	74	1	74	6	3	6	6	Id.	.....	.....	14	10
147	Idem.....	Castro.....	37	Asnal.....	6	6	1	6	3	3	254	254	Id.	.....	.....	4	10
148	Idem.....	Inicio.....	50	Vacuno.....	81	14	1	81	14	3	14	14	Id.	.....	.....	5	10
152	Idem.....	Andarraso.....	105	Caballar.....	47	47	1	47	1	3	38	38	Id.	.....	.....	6	10
154	Idem.....	Rosales.....	70	Lanar.....	38	18	1	38	18	3	18	18	Id.	.....	.....	7	10
155	Idem.....	Robledo.....	300	Cabrio.....	42	42	1	42	36	2	36	36	Id.	.....	.....	4	10
156	Idem.....	Vega de Robledo.....	100	Vacuno.....	36	36	1	36	109	2	109	109	Id.	.....	.....	5	10
157	Idem.....	Idem.....	100	Lanar.....	124	124	1	124	69	2	69	69	Id.	.....	.....	6	10
161	Idem.....	Aralla.....	135	Cabrio.....	69	69	1	69	302	3	302	302	Id.	.....	.....	7	10
162	Idem.....	Caldas de Luna.....	200	Lanar.....	302	202	1	202	202	2	202	202	Id.	.....	.....	4	10
164	Idem.....	Rabanal.....	90	Vacuno.....	67	67	1	67	29	2	29	29	Id.	.....	.....	5	10
166	Idem.....	Pobladura.....	100	Caballar.....	29	29	1	29	141	1	141	141	Id.	.....	.....	5	11
172	Murias de Paredes.....	Villabandín.....	175	Cabrio.....	141	6	1	141	6	3	6	6	Id.	.....	.....	6	10
			100	Lanar.....	6	2	1	6	2	3	2	2	Id.	.....	.....	7	10
			129	Caballar.....	129	29	1	129	29	3	29	29	Id.	.....	.....	8	10
			21	Lanar.....	21	21	1	21	32	3	32	32	Id.	.....	.....	9	10
			32	Cabrio.....	32	4	1	32	4	3	4	4	Id.	.....	.....	4	10
			32	Vacuno.....	4	4	1	4	4	3	4	4	Id.	.....	.....	4	10
			4	Caballar.....	4	4	1	4	4	3	4	4	Id.	.....	.....	4	10

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

D. Raimundo Ferreras Panera, vecino de Villómar, solicita autorización para cruzar la C. L. de Cisterna a Palanquinos, Km. 13, Hm. 4, con una tubería de 20 cm. de diámetro, destinada a conducción de agua para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 11 de Julio de 1961. — El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

2928 Núm. 981. — 68,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días a partir del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el expediente de solicitud de un trozo de terreno sobrante de vía pública, solicitado por D. Desiderio López Gallego, adosado a una casa de su propiedad, de figura irregular, cuyo trozo no es parcela utilizable, de 14 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Paulino del Castillo, Sur, callejón sin salida, Este, Plazuela, y Oeste, con el colindante solicitante. Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Villademor de la Vega, 7 de Julio de 1961. — El Alcalde, Jesús Vázquez. 2879 Núm. 983. — 52,50 ptas.

### Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los Presupuestos Ordinarios de los años de 1959 y 1960, así como las de Patrimonio y valores independientes de los mismos años.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 14 de Julio de 1961. — El Alcalde, Ildelfonso Jiménez. 3003

## Administración de justicia

### Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio para efectividad de las costas e indemnización civil impuestas al penado Manuel Fernández Canóniga, vecino de Villabuena, en sumario número 46 de 1960, sobre hurto, se acordó sacar a la venta en tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado, bajo las siguientes

#### ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Agosto próximo a las doce horas; que no se admitirá ningún licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 de la tasación pericial que fija la Ley; que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y no se han presentado ni suplico títulos de propiedad, encontrándose la finca libre de cargas; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Finca embargada y tasación pericial

Un terreno al sitio de Las Pozas, en término de Quilós, de un cuartal de cabida, equivalente a cuatro áreas, treinta y seis centiáreas, de regadío. Linda: al Este, Darío Lago; Sur, de Serafín Lago; Oeste, de José Fernández, y Norte, de Baldomero Valcarce. Tasada pericialmente en cinco mil quinientas pesetas.

Villafranca del Bierzo, veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pío López Fernández. — El Secretario, Pedro Fernández. 3043 Núm. 984. — 120,75 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Accidental Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Banco de Bilbao, S. A., con

domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, contra D. Gonzalo González Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de diez mil pesetas, en cuyo proceso se despachó ejecución por auto de diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, por la expresada cantidad de diez mil pesetas y ocho mil pesetas más calculadas por la parte actora para intereses, gastos y costas; cuya ejecución se llevó a la práctica, trabándose embargo sobre los bienes que figuran en la pertinente diligencia.

En el mismo auto, y por hallarse en ignorado paradero el deudor demandado, se acordó requerirle de pago y citarle de remate por edictos y por término de nueve días de acuerdo con lo que previene el artículo 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ejecutando tal acuerdo y cumpliendo lo acordado por providencia de hoy, se cita de remate a medio del presente, al demandado D. Gonzalo González Alvarez, a quien también se requiere de pago, para que en término de nueve días hábiles improrrogables siguientes a la publicación de este edicto, pueda oponerse a la ejecución si le interesa, personándose en forma en los autos, y apercibiéndole que no haciéndolo será declarado rebelde, siguiéndose las actuaciones sin oírle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente prevenidas en la Ley, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Paciano Barrio. — El Secretario, Fidel Gómez de Enterría. 2999 Núm. 982. — 147,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Omañas

Confeccionado por el Cabildo de esta Hermandad las cantidades a satisfacer por cada afiliado a efectos de cubrir los gastos forzosos e inaplazables del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, hecho a base del líquido imponible de cada afiliado, se expone al público por espacio de ocho días y otros ocho para oír reclamaciones por escrito, y pasado dicho plazo se considerarán firmes las mismas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Las Omañas, 12 de Julio de 1961. El Jefe, Carlos Amor. 2970 Núm. 996. — 44,65 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
— 1961 —